



**ESCRITURA NO.
ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA GRAIMAN CIA. LTDA., ESCISIÓN DE LA
COMPAÑÍA GRAIMAN CIA. LTDA., EN LAS COMPAÑÍAS
TERUEL CIA. LTDA. Y TARAZONA CIA. LTDA., DIVISIÓN DE
LAS CUENTAS PATRIMONIALES ENTRE LA COMPAÑÍA
GRAIMAN CIA. LTDA., Y LAS COMPAÑÍAS TERUEL CIA. LTDA. Y
TARAZONA CÍA. LTDA., REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA GRAIMAN CIA. LTDA.; Y, APROBACIÓN DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LAS COMPAÑÍAS
TERUEL CIA. LTDA.
Y TARAZONA CIA. LTDA.
CUANTÍA: 13.748.700,00.**

***** CQ *****

En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, el día de hoy **A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA**, Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Ingeniero **ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **GRAIMAN CÍA. LTDA.**, conforme consta del nombramiento que se acompaña el compareciente es ecuatoriano,

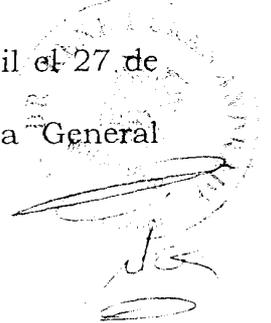
mayor de edad, capaz ante la Ley, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil y domiciliado en la ciudad de Cuenca, legalmente capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente **doy fe**, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad. Bien instruido en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acuden libremente, expresan que es su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga los siguientes actos societarios: **A)** Aumento de Capital de la compañía GRAIMAN CIA. LTDA. **B)** Escisión de la compañía GRAIMAN CIA. LTDA., en las compañías TERUEL CIA. LTDA. y TARAZONA CIA. LTDA. **C)** División de las cuentas patrimoniales entre la compañía GRAIMAN CIA. LTDA., y las compañías TERUEL CIA. LTDA. y TARAZONA CIA. LTDA. **D)** Reforma de Estatutos Sociales de la compañía GRAIMAN CIA. LTDA.; y, **E)** Aprobación de los Estatutos Sociales de las compañías TERUEL CIA. LTDA. y TARAZONA CIA. LTDA., otorgada al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública el **INGENIERO ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **GRAIMAN CIA. LTDA.**, conforme consta del nombramiento que se acompaña. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la Ley, de estado civil casado, de



profesión ingeniero civil y domiciliado en la ciudad de Cuenca.

Segunda: Antecedentes.- 1.- La compañía Graiman Cia. Ltda. se constituyó con el nombre de "Agroequipos Graiman Cia. Ltda.", mediante escritura pública celebrada el día diez de julio del año mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Segundo del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, inscrita en el Registro Mercantil, el día diez y siete de agosto del mismo año, bajo el número ciento noventa. 2.- Posteriormente, cambió de denominación a "Graiman Cía. Ltda.", mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo doctor Rubén Vintimilla Bravo en fecha diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de diciembre del mismo año bajo el número trescientos diez y seis. 3.- El actual estatuto social de la compañía consta en la escritura pública de transformación de la compañía otorgada en fecha 09 de diciembre de 2005, ante el Notario Sexto doctor René Durán Andrade, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de diciembre de 2005 bajo el número 504.- La compañía realizó su último aumento de capital social a Quince millones cuatrocientos sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Quince millones cuatrocientos sesenta y cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante escritura pública del 07 de diciembre de 2011, otorgada ante el Notario Noveno doctor Eduardo Palacios Muñoz, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de diciembre de 2011 bajo el número 936. 4.- La Junta General



Extraordinaria Universal de socios de la compañía Graiman Cía. Ltda., reunida en la ciudad de Cuenca el día 22 de junio de 2012, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital social de la compañía en la suma de Un millón cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América con cargo a las utilidades del ejercicio fiscal 2011; y, reformar íntegramente el texto del artículo quinto del Estatuto Social de la compañía. Estas decisiones constan en la copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal, y del cuadro de distribución de capital correspondiente, que son anexados para que formen parte integrante de este instrumento.

5.- Posteriormente la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía GRAIMAN CÍA. LTDA., reunida en la ciudad de Cuenca el día 10 de septiembre de 2012, resolvió, entre otras cosas, escindir la compañía, dividir su patrimonio, reformar el estatuto en su artículo quinto, de acuerdo al texto más adelante señalado, aprobar los estatutos sociales de las compañías producto de la escisión, y autorizar al representante legal, todo de acuerdo a las Actas de Junta General Extraordinaria Universal, de los cuadros de distribución de capital correspondiente, que son anexados para que formen parte integrante de este instrumento, conjuntamente con los Estatutos de las compañías producto de la escisión.

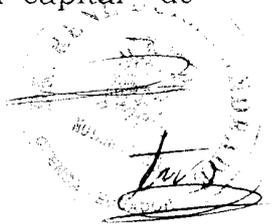
Tercera: Aumento de Capital.- De acuerdo a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía GRAIMAN CIA. LTDA., de fecha 22 de junio de 2012, el representante legal de la compañía resuelve aumentar el



TECNOLOGIA ANDRAN
ESTADO
M...



capital social en la suma de **US\$ 1.400.000,00** con cargo a la cuenta Utilidades del Ejercicio 2011. De tal forma que el capital social actual de la compañía de **US\$ 15.465.000,00**, pasa a ser de **US\$ 16.865.000,00**. De acuerdo al cuadro de integración aumento de capital adjunto. **Cuarta: Escisión.-** De conformidad con lo previsto en la Ley y de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios, la compañía GRAIMAN CIA. LTDA., declara, por la interpuesta persona de su Representante Legal que, se escinde en: por un lado, compañía **TERUEL CIA. LTDA.**; y, por otro lado, la compañía **TARAZONA CIA. LTDA.**, ambas sociedades reguladas por los estatutos sociales que se anexan a esta escritura pública y que fueron debidamente aprobados en Junta General de Socios de la compañía GRAIMAN CÍA. LTDA. Para efectos de la escisión y constitución de las compañías TERUEL CÍA. LTDA. y TARAZONA CÍA. LTDA., la Junta General Extraordinaria de Socios de GRAIMAN CÍA. LTDA., ha aprobado la división del patrimonio de la compañía de acuerdo a las resoluciones establecidas en el Acta de Junta General de Socios y los Balances Generales que se adjuntan como habilitantes. **Quinta: Suscripción y pago de Capital de las compañías TERUEL CIA. LTDA. y TARAZONA CIA. LTDA.-** El ingeniero Alfredo Peña Payró, debidamente facultado por los socios de la compañía **GRAIMAN CÍA. LTDA.**, quienes a su vez son socios de las nuevas compañías, denominadas TERUEL CIA. LTDA. y TARAZONA CÍA. LTDA., en los porcentajes constantes en los cuadros de integración de capital, declara: **a)** Que el capital de



TERUEL CÍA. LTDA., se fija en la suma de **US\$6.848.700,00**, el cual se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

TERUEL CIA. LTDA.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socio	Capital Actual				
	Capital Suscrito	Capital Pagado inversión acciones Indubusiness S.A.	Capital pagado dinero en efectivo	Total Participaciones (US\$ 1,00 c/u)	Participación Porcentual
Paragon Management Holding S. de R.L.	\$ 6.848.696,00	\$ 6.848.694,75	\$ 1,25	6.848.696	99,99994%
Pecalpa Cía. Ltda.	\$ 4,00	\$ 3,42	\$ 0,58	4	0,00006%
Total	\$ 6.848.700,00	\$ 6.848.698,17	\$ 1,83	6.848.700	100,00%

Declara así mismo que el pago de dicho capital se ha realizado con el aporte de las acciones ordinarias y nominativas en el capital de la compañía INDUBUSINESS S.A., en un valor según registro en libros de **US\$6.848.698,17**; acciones que han sido debidamente suscritas y pagadas en su totalidad; y, con un aporte en efectivo por US\$1,83.

b) Que el capital de **TARAZONA CÍA. LTDA.**, se fija en la suma de **US\$5.500.000,00**, el cual se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

TARAZONA CIA. LTDA.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socio	Capital Actual			
	Capital Suscrito	Capital Pagado	Total Participaciones (US\$ 1,00 c/u)	Participación Porcentual
Paragon Management Holding S. de R.L.	\$ 5.499.997,00	\$ 5.499.997,00	5.499.997	99,99995%
Pecalpa Cía. Ltda.	\$ 3,00	\$ 3,00	3	0,00005%
Total	\$ 5.500.000,00	\$ 5.500.000,00	5.500.000	100,00%

Declara así mismo que el pago de dicho capital se ha realizado con el aporte de las participaciones en el capital de la compañía

HORMICRETO CÍA. LTDA., en la cantidad de **US\$5.500.000,00;** las cuales han sido debidamente suscritas y pagadas en su totalidad.

01

Sexta: División de las cuentas patrimoniales de GRAIMAN CÍA.

LTDA.: Para proceder con la escisión, la Junta General Extraordinaria de Socios de **GRAIMAN CIA. LTDA.**, ha aprobado la división de las cuentas patrimoniales de la compañía, entre ésta y las compañías **TERUEL CÍA. LTDA. y TARAZONA CIA. LTDA.**, de manera que GRAIMAN CIA. LTDA., disminuye de su cuenta patrimonial denominada APLICACIÓN DE NIFFS, la cantidad de **US\$12.348.700,00.** Todo esto conforme se desprende de los

Balances Generales adjuntos y aprobados unánimemente por la Junta General de Socios. **Séptima: Reforma del Estatuto Social**

de la compañía GRAIMAN CIA. LTDA., y aprobación de los nuevos estatutos sociales de las compañías TERUEL CIA. LTDA., y TARAZONA CIA. LTDA. Finalmente, en virtud que se ha

efectuado un aumento de capital social de la compañía GRAIMAN CIA. LTDA., el Gerente General reforma el texto del artículo quinto del estatuto social de su representada, en los siguientes términos:

“Artículo Quinto.- Capital: El capital de la compañía es de Diez y seis millones ochocientos sesenta y cinco mil dólares de la Estados Unidos de América, dividido en Diez y seis millones ochocientos sesenta y cinco mil participaciones de un dólar de

los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero cero cero cero cero una a la diez y seis millones ochocientos sesenta y cinco mil inclusive. La compañía podrá

Carsten

aumentar o disminuir su capital por resolución de la Junta General de Socios, siempre que se cumpla con las formalidades legales pertinentes.”. De la misma manera, y conforme Acta de Junta General de Socios de GRAIMAN CIA. LTDA., de fecha 10 de septiembre de 2012, que se adjunta a esta escritura, así como a los estatutos que se incorpora, se constituyen las compañías TERUEL CIA. LTDA. y TARAZONA CIA. LTDA., con dichos estatutos sociales.

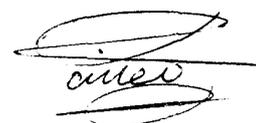
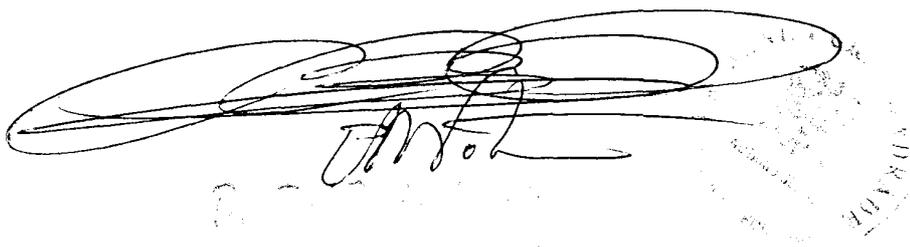
Octava: Declaraciones.- b) El compareciente Declara bajo juramento que los socios de las compañía GRAIMAN CIA. LTDA., TERUEL CIA. LTDA. y TARAZONA CIA. LTDA., son de nacionalidad panameña la compañía Paragon Management Holdinds S. de R.L., y ecuatoriana la compañía Pecalpa Cia. Ltda.; y, la inversión que realiza mediante este aumento de capital es una de tipo extranjera directa y otra nacional, respectivamente. **Octava.- Cuantía.-** La cuantía se la determina en **US\$ 13.748.700,00**. Agregue Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Muy atentamente, **Doctor Juan Manuel Cordero Moscoso. Abogado, Matricula número dos mil seiscientos siete del Colegio de Abogados del Azuay**”.- Hasta aquí la minuta que el compareciente aprobándola en todas sus partes la acepta y la eleva escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentó cédula de rigor, cuya copia certificada se adjunta.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente al compareciente por mí,



el **Notario**, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo en
unidad de acto: **doy fe.-**



ING. ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ
C.C. 010183263-8





EXPRESA TUS SUEÑOS



Cuenca, 04 de enero de 2010

Ing.
Alfredo Peña Payró
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía "GRAIMAN CÍA. LTDA.", en sesión realizada el día 04 de enero de 2010, tuvo el acierto de designar a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un período estatutario de cuatro años.

Según los estatutos sociales, corresponde a Usted la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicial con plenos poderes.

Tales Estatutos Sociales que constan de la Escritura Pública de Transformación de la compañía, que fuera autorizada por el notario sexto doctor René Durán Andrade, el 09 de diciembre de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 504, en fecha 26 de diciembre del mismo año.

Muy atentamente,

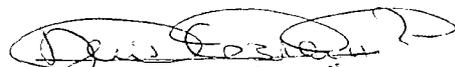

Ricardo Peña Payró
PRESIDENTE

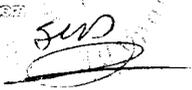
Dejo constancia que en esta fecha he aceptado la designación como GERENTE GENERAL de la compañía GRAIMAN CÍA. LTDA., en los términos antes indicados.

Cuenca, 04 de enero de 2010


Ing. Alfredo Peña Payró
C.I. 010153263-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 103 del Registro de Nominamientos.
Cuenca, a 25 ENE 2010


El Registrador Mercantil





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7468215
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CORDERO MOSCOSO JUAN MANUEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/11/2012 12:17:47

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- TARAZONA CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/12/2012

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7468214
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CORDERO MOSCOSO JUAN MANUEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/11/2012 12:16:47

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- TERUEL CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/12/2012

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE, EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

TARAZONA CIA. LTDA.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socio	Capital Actual			
	Capital Suscrito	Capital Pagado inversión en participaciones Hormicrete Cía. Ltda.	Total Participaciones (US\$ 1,00 c/u)	Participación Porcentual
Paragon Management Holding S. de R.L.	\$ 5.499.997,00	\$ 5.499.997,00	5.499.997	99,99995%
Pecalpa Cía. Ltda.	\$ 3,00	\$ 3,00	3	0,00005%
Total	\$ 5.500.000,00	\$ 5.500.000,00	5.500.000	100,00%

TERUEL CIA. LTDA.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socio	Capital Actual				
	Capital Suscrito	Capital Pagado inversión acciones Indubusiness S.A.	Capital pagado dinero en efectivo	Total Participaciones (US\$ 1,00 c/u)	Participación Porcentual
Paragon Management Holding S. de R.L.	\$ 6.848.696,00	\$ 6.848.694,75	\$ 1,25	6.848.696	99,99994%
Pecalpa Cía. Ltda.	\$ 4,00	\$ 3,42	\$ 0,58	4	0,00006%
Total	\$ 6.848.700,00	\$ 6.848.698,17	\$ 1,83	6.848.700	100,00%

muve

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑÍA GRAIMAN CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de Junio de dos mil doce, a las 09H00, en las oficinas de la compañía situadas en el Parque Industrial, se reúnen los socios que conforman la compañía GRAIMAN CÍA. LTDA.; quienes resuelven constituirse en Junta General Universal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y a los Estatutos que rigen a la sociedad.

A continuación, el Gerente General de la compañía ingeniero Alfredo Peña Payró, quien actuando en subrogación del Presidente quien no se encuentra presente, dirige la Junta General y pide al economista Pedro Jerves Ramirez quien actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta General, que verifique el quórum, estableciéndose que está presente la compañía Paragon Management Holdings S. de R.L., representada por su Director representante legal ingeniero Alfredo Peña Payró, sociedad propietaria de 15.464.993 participaciones de un dólar cada una, equivalente al 99,99995% del capital social y la compañía Pecalpa Cía. Ltda., legalmente representada por su Presidente ingeniero Alfredo Peña Payró, sociedad propietaria de 7 participaciones de un dólar cada una, equivalente al 0.00005% del capital social. Estando presente en consecuencia el 100% del capital social de la compañía, de US\$ 15.465.000.00 dividido en participaciones sociales de US\$ 1.00 cada una.

El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y somete a consideración de los accionistas, el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Informe de Gerente General.
2. Lectura y aprobación del Informe de Comisario.
3. Conocimiento del Informe de Auditor Externo.
4. Conocimiento y aprobación del Balances General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al año 2011.
5. Resolución sobre el destino de las utilidades obtenidas en el año 2011.
6. Aumento de Capital Social.
7. Reforma de Estatutos.
8. Nombramiento de Comisarios y Auditor Externo y fijación de sus remuneraciones.

Alfredo Peña Payró
1/3

Diez

De inmediato el Presidente de la Junta pone a consideración de la Junta, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, y explicando que por razones operativas este año no fue posible tener los balances en el primer trimestre del año, por lo que se ha procedido a discutir y tratar sobre los mismos en la presente Junta, los socios pasan de inmediato a al tratamiento del orden del día:

1. **Lectura y aprobación del Informe de Gerente General:** Se da lectura al Informe presentado por el Gerente General en el cual se refiere a la situación del país y a la operabilidad de la empresa en el año 2011. Este informe es aprobado por unanimidad.
2. **Lectura y aprobación del Informe de Comisario:** Se da lectura al Informe del Comisario, economista Piedad Bustamante, informe que se aprueba en su totalidad.
3. **Conocimiento del dictamen de Auditor Externo:** Se da lectura al Informe presentado por la Auditora Externa, la firma Pricewaterhouse Coopers Cía. Ltda.
4. **Conocimiento y aprobación del Balances General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al año 2011:** A continuación se pone a consideración los Balances Generales y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al año 2011, los mismos que, luego de algunas aclaraciones pedidas por los socios se los aprueba sin ninguna objeción.
5. **Resolución sobre el destino de las utilidades obtenidas en el año 2011:** Por unanimidad se decide destinar las utilidades obtenidas en el año 2011 que ascienden a la suma de US\$ 2.745.382,92 de la siguiente manera:

15% Participación empleados y trabajadores	\$ 411.807,44
Impuesto a la Renta	\$ 795.311,52
Reserva Legal	\$ 76.913,20
Reserva Facultativa	\$ 61.350,76
Aumento capital	\$ 1.400.000,00

6. **Aumento de Capital:** A continuación la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la empresa en la suma de Un millón cuatrocientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.400.000,00), que sumado al capital actual de la compañía de US\$ 15.465.000,00, da un capital social de US\$ 16.865.000,00; dicho aumento se realizara únicamente del dinero proveniente de las utilidades del ejercicio fiscal 2011. Los socios aprueban el cuadro de

Juan
\$ 4/3

0199

integración que se incluye en los expedientes, así como autorizan al representante legal a negociar fracciones, renunciando a su derecho de atribución y distribución.

7. **Reforma de Estatutos:** En consecuencia, la Junta General resuelve reformar el estatuto social en el artículo quinto cuyo texto deberá ser consecuente con el aumento de capital fijado por la Junta General de Socios; y, para lo cual se autoriza a Gerente General o Presidente para que proceda con las gestiones legales tendientes a conseguir la implementación del aumento de capital y la reforma de estatutos autorizada.
8. **Nombramiento de Comisarios y Auditor Externo y fijación de sus remuneraciones:** A continuación la Junta resuelve por unanimidad designar para Comisario Principal de la compañía a la Economista Piedad Bustamante, como Comisario Suplente a la Ing. Laura Cedillo, y como Auditora Externa a la firma Pricewaterhouse Coopers del Ecuador Cía. Ltda., facultando al Gerente General para la fijación de sus respectivas remuneraciones.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura del acta y, es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 10H00.


José Ricardo Peña Payró
Presidente


Alfredo Peña Payró
Gerente General – Secretario


Alfredo Peña Payró
Paragon Management
Holdings S. de R.L.


Alfredo Peña Payró
Pecalpa Cía. Ltda.


SU GERENTE GENERAL
SE CORRIENTES. 3/3
31/10/2012.



GRAIMAN CIA. LTDA.

CUADRO DE INTEGRACIÓN AUMENTO DE CAPITAL

Socio	Capital Actual			Capital Suscrito y Pagado Aumento 2011		Nuevo Capital		
	Total Capital (US\$)	Total Participaciones (US\$ 1,00 c/u)	Participación Porcentual	Capital Suscrito	Utilidades del ejercicio 2011	Total Capital	Total Participaciones (US\$ 1,00 c/u)	Participación Porcentual
Paragon Management Holding S. de R.L.	\$ 15.464.993,00	15.464.993	99,99995%	\$ 1.399.999,00	\$ 1.399.999,00	\$ 16.864.992,00	16.864.992	99,99995%
Pecalpa Cía. Ltda.	\$ 7,00	7	0,00005%	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 8,00	8	0,00005%
Total	\$ 15.465.000,00	15.465.000	100,00%	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 16.865.000,00	16.865.000	100,00%

(Firma)
 GERENCIA GENERAL
 DE OPERACIONES
 31/10/2012

(Firma)
 tica

TERUEL CIA. LTDA.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socio	Capital Actual				
	Capital Suscrito	Capital Pagado inversión acciones Indubusiness S.A.	Capital pagado dinero en efectivo	Total Participaciones (US\$ 1,00 c/u)	Participación Porcentual
Paragon Management Holdings, S. de R.L.	\$ 6.848.696,00	\$ 6.848.694,75	\$ 1,25	6.848.696	99,99994%
Pecalpa Cía. Ltda.	\$ 4,00	\$ 3,42	\$ 0,58	4	0,00006%
Total	\$ 6.848.700,00	\$ 6.848.698,17	\$ 1,83	6.848.700	100,00%

TARAZONA CIA. LTDA.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socio	Capital Actual			
	Capital Suscrito	Capital Pagado inversión en participaciones Hormicroto Cía. Ltda.	Total Participaciones (US\$ 1,00 c/u)	Participación Porcentual
Paragon Management Holdings, S. de R.L.	\$ 5.499.997,00	\$ 5.499.997,00	5.499.997	99,99995%
Pecalpa Cía. Ltda.	\$ 3,00	\$ 3,00	3	0,00005%
Total	\$ 5.500.000,00	\$ 5.500.000,00	5.500.000	100,00%

cafe

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑÍA GRAIMAN CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los 10 días del mes de septiembre de dos mil doce, a las 09H00, en las oficinas de la compañía situadas en el Parque Industrial, se reúnen los socios que conforman la compañía GRAIMAN CÍA. LTDA.; quienes resuelven constituirse en Junta General Universal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías y a los Estatutos que rigen a la sociedad.

A continuación, el Presidente de la compañía ingeniero José Ricardo Peña Payró, dirige la Junta General y pide al ingeniero Alfredo Peña Payró quien como Gerente General de la compañía actúa como Secretario de la Junta General, que verifique el quórum, estableciéndose que está presente la compañía Paragon Management Holdings S. de R.L., representada por su Director representante legal ingeniero Alfredo Peña Payró, sociedad propietaria de 15.464.993 participaciones de un dólar cada una, equivalente al 99,99995% del capital social y la compañía Pecalpa Cía. Ltda., legalmente representada por su Gerente economista Pedro Jerves Ramirez, sociedad propietaria de 7 participaciones de un dólar cada una, equivalente al 0,00005% del capital social. Estando presente en consecuencia el 100% del capital social de la compañía, de US\$ 15.465.000,00 dividido en participaciones sociales de US\$ 1,00 cada una.

El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y somete a consideración de los accionistas, el siguiente orden del día:

1. Resolución sobre la Escisión de la Compañía.
2. División del patrimonio entre la compañía GRAIMAN CÍA. LTDA., y las compañías que resulten de la escisión denominadas TERUEL CÍA. LTDA. y TARAZONA CÍA. LTDA.
3. Reforma del Estatuto de la compañía GRAIMAN CÍA. LTDA.
4. Aprobación del Estatuto de las empresas TERUEL CÍA. LTDA. y TARAZONA CÍA. LTDA.

firmado 1/9

Quiza

5. Autorización a los Representantes Legales.

De inmediato el Presidente de la Junta pone a consideración de la Junta, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, pasando de inmediato a su tratamiento:

1. Resolución sobre la Escisión de la Compañía.

Por convenir a los intereses de la compañía, los socios deciden escindir la compañía y constituir dos nuevas, que resulten de tal escisión, que se denominarán "TERUEL CÍA. LTDA." y "TARAZONA CÍA. LTDA."

2. División del patrimonio entre la compañía GRAIMAN CÍA. LTDA., y las compañías que resulten de la escisión denominadas TERUEL CÍA. LTDA. y TARAZONA CÍA. LTDA.

Para poder llevar a cabo la escisión de la compañía, los socios resuelven dividir el patrimonio de la Compañía GRAIMAN CÍA. LTDA., entre ésta y las compañías TERUEL CÍA. LTDA. Y TARAZONA CÍA. LTDA., de manera que la primera compañía (GRAIMAN CÍA. LTDA.), considerando el capital actual de US\$15.465,000,00 así como el incremento de capital resuelto mediante Junta General de Socios Extraordinaria de fecha 22 de junio de 2012, en el que se aprobó capitalizar las utilidades, y con el cual la compañía alcanzará el capital de US\$16.865.000,00; aumento de capital que se ratifica en la presente Junta General de Socios para que sea implementado de manera simultánea con este proceso de escisión, en consecuencia la compañía GRAIMAN CÍA. LTDA., tendrá un capital social pagado luego del aumento de capital, de US\$16.865.000,00. La segunda compañía TERUEL CÍA. LTDA., recibirá como activo una inversión consistente en acciones ordinarias y nominativas en la compañía INDUBUSINESS S.A., por un valor registrado según inversión de US\$6.848.698,17; y, un aporte en efectivo de US\$1,83; su capital social y pagado será de US\$6.848.700,00; y, la compañía TARAZONA CÍA. LTDA., recibirá como activo una inversión consistente en participaciones en la compañía HORMICRETO CÍA. LTDA., por un valor de US\$5.500.000,00, y su capital social y pagado será también de US\$5.500.000,00.

Fuente: c/4

diez y seis



Los socios de la compañía GRAIMAN CÍA. LTDA., y que conforman la totalidad del capital social y pagado de la compañía, aprueban la división de patrimonio antes indicada, aprobando de manera simultánea los cuadros de integración de capital de las tres compañías, los cuales serán incorporados a los expedientes, autorizando al Representante Legal a que negocie fracciones, así como también aprobando los balances de las compañías escindida y constituidas.

3. Reforma del Estatuto de la compañía GRAIMAN CÍA. LTDA.

Debido a la resolución antes adoptada, así como el aumento de capital aprobado en la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de fecha 22 de junio de 2012, los socios de GRAIMAN CÍA. LTDA., , resuelven reformar el *“Artículo Quinto.- Capital: El capital de la compañía es de Diez y seis millones ochocientos sesenta y cinco mil dólares de la Estados Unidos de América, dividido en Diez y seis millones ochocientos sesenta y cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero cero cero cero cero una a la diez y seis millones ochocientos sesenta y cinco mil inclusive. La compañía podrá aumentar o disminuir su capital por resolución de la Junta General de Socios, siempre que se cumpla con las formalidades legales pertinentes.”*.

4. Aprobación del Estatuto de las empresas TERUEL CÍA. LTDA. y TARAZONA CÍA. LTDA.

Los socios aprueban en todas sus partes los estatutos de las compañías TERUEL CÍA. LTDA.; y, TARAZONA CÍA. LTDA., los cuales se adjuntan al expediente de esta Junta General de Socios.

5. Autorización a los Representantes Legales.

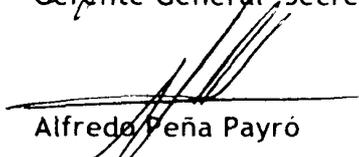
La Junta autoriza al Gerente General o al Presidente, para que realice todos los trámites necesarios para la implementación del aumento de capital adoptado con anterioridad, así como para la escisión, disminución de capital y reformas de estatutos, y constitución de nuevas compañías.

Junta 3/4
*

alvarezsieke

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura del acta y, es aprobada por unanimidad. El Presidente de la Junta levanta la sesión a las 10H30.

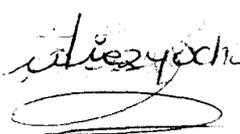

Alfredo Peña Payró
Gerente General- Secretario


Alfredo Peña Payró
Paragon Management
Holdings Cia. De R.L.


José Ricardo Peña Payró
Presidente


Pedro Jerves Ramirez
Peçalpa Cía. Ltda.

 #.
4/4
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
31/10/2012.



Estatuto de "TERUEL Cía. Ltda."

Título Uno.- Denominación, Objeto, Domicilio y Plazo

Artículo Primero: TERUEL CÍA. LTDA., es una compañía de responsabilidad limitada, la cual, en razón de su nacionalidad ecuatoriana, se regirá por las leyes del país y por los presentes estatutos.

Artículo Segundo: Objeto.- La compañía tendrá como objeto social la teneduría de acciones de acuerdo a lo previsto en la Ley, dedicándose, por tanto, a la compra de acciones o participaciones de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad, gestión, administración, responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial. Para cumplir con sus fines, la Compañía establecerá los órganos de control, políticas y reglamentos a los que se someterán por igual las Compañías del grupo empresarial; deberá además promover las actividades y el crecimiento económico de los negocios que formen este grupo. Podrá también la Compañía efectuar inversiones en actividades económicas propuestas por los Socios. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones.

Artículo Tercero: Domicilio.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley y estos estatutos.

Artículo Cuarto: Plazo.- El plazo de duración de la compañía es el de Cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la Ley.

Título Dos: Del Capital y Las Participaciones

Diez y más



Artículo Quinto.- El capital social de la compañía es el de Seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Artículo Sexto.- Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General.

Artículo Séptimo.- El capital de la Compañía podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley. En caso de aumento de capital, los socios tendrán derecho a ser preferidos en el aumento, a prorrata de sus participaciones sociales, así como a adquirir, preferencialmente y a prorrata de sus aportaciones, las participaciones de los socios que quisieren cederlas.

Titulo Tres: Ejercicio Económico, Balances y Utilidades

Artículo Octavo.- El ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Luego de finalizado cada ejercicio económico, se someterán a conocimiento y aprobación de la Junta General, el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias, acompañados de los informes que deben presentar los administradores y comisario. Durante los quince días anteriores a la Junta, los socios podrán examinar en las oficinas de la compañía los balances y los informes

Artículo Noveno.- La Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas de cada ejercicio y destinará cuando menos un cinco por ciento, en cada año, para la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance cuando menos el veinte por ciento del capital social.

Titulo Cuarto: Administración y Representación

Artículo Décimo: Gobierno y Representación Legal.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, y el Gerente General, cada uno con las atribuciones conferidas por estos Estatutos.

Le corresponde la representación legal de la Compañía, de manera indistinta e individual, al Presidente y al Gerente General, de conformidad con la Ley y este estatuto.

Artículo Décimo Primero: Junta General.- El órgano supremo de la Compañía es la Junta General de Socios, que se constituirá válidamente en primera convocatoria si el número de los socios concurrentes representan más del cincuenta por ciento del capital social.

En segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de socios asistentes, particular que debe expresarse en la convocatoria.

Artículo Décimo Segundo: Sesiones.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo previsto en la Ley.

Podrá hacerlo extraordinariamente cuando la convoque el Presidente, el Gerente General o a petición de socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. La sesión de Junta General se llevará a cabo en el domicilio principal de la Compañía.

Podrán reunirse juntas universales según lo previsto en la Ley de Compañías.

Artículo Décimo Tercero: Convocatorias.- La convocatoria se hará por medio de uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

La convocatoria a las Juntas Generales, no obstante, al derecho previsto en el artículo 120 de la Ley de Compañías, deberá hacerse con una anticipación de, por lo menos ocho días a la fecha de la reunión y contendrá los puntos a tratarse, y únicamente sobre los cuales podrá resolverse, y el lugar de la reunión.

La convocatoria estará firmada por el Presidente o por el Gerente General.

El Comisario será especial e individualmente convocado a las juntas generales, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.

Artículo Décimo Cuarto: Dirección.- Dirigirá la Junta General el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General. En su falta actuarán en tales funciones quienes sean designados por la Junta.

Artículo Décimo Quinto: Resoluciones.- Salvo los casos de excepción contemplados en la Ley o en estos Estatutos, las resoluciones de Junta General requieren la mayoría absoluta de los socios presentes o representados.

veinte

Cada socio tiene derecho a un voto por cada participación.

Artículo Décimo Sexto: Representación.- *Los socios asistirán a las juntas generales por sí mismos o por medio de representantes, debiendo conferirse representación escrita en comunicación dirigida al Gerente General,*

con el carácter de especial para cada junta, a menos que el representante disponga de poder legalmente conferido.

Artículo Décimo Séptimo: Atribuciones.- *Las atribuciones de la Junta General estarán encaminadas a resolver todos los asuntos referentes a la marcha de los negocios de la Compañía; y, especialmente a:*

- a) Designar al Presidente y Gerente General para un período de cuatro años;*
- b) Designar, para el período de un año al Comisario principal y al suplente y fijarles su remuneración;*
- c) Deliberar y resolver sobre los informes de la Gerencia y los Comisarios;*
- d) Deliberar y resolver sobre el balance anual, las cuentas de resultados y el destino de las utilidades. La utilidades, si son repartidas, en todo caso se entregarán a los socios a prorrata del capital pagado por cada uno de ellos;*
- e) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, la amortización de las participaciones, y, la reforma de los Estatutos Sociales;*
- f) Deliberar y resolver sobre las proposiciones que plantearen los socios, cuando tales asuntos estuvieren incluidos en la convocatoria;*
- g) Acordar la disolución y liquidación de la sociedad y designar liquidador, cuando fuere del caso;*
- h) Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio para los socios y los administradores; y,*
- i) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en estos Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley señala para la Junta General.*

Titulo Quinto: Del Presidente

Artículo Décimo Octavo: El Presidente de la compañía, será designado por la Junta General, podrá o no ser socios, y durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Son atribuciones del Presidente:

- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, pudiendo actuar para tal efecto, de manera individual o conjuntamente con el Gerente General;
- b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General;
- c) Suscribir, conjuntamente con el Gerente General o quien haya actuado como Secretario, las actas de las sesiones de dichos organismos;
- d) Reemplazar al Gerente General, en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones;
- e) Legalizar con su firma los certificados de aportación;
- f) Llevar a conocimiento de la Junta General todos los asuntos que fueren de competencia privativa de ésta y, especialmente, los informes y balances que deben presentarse al finalizar el ejercicio económico;
- g) Vigilar el movimiento económico y la correcta gestión administrativa;
- h) Desempeñar las funciones que le asigne la Junta General; e,
- i) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta.

Titulo Sexto: Del Gerente General

Artículo Décimo Noveno: El Gerente General de la Compañía será elegido por la Junta General para un período de cuatro años y podrá ser reelegido indefinidamente.

El Gerente General tendrá las facultades de los mandatarios, incluso para las cuales éstos necesiten de cláusula especial, requiriendo de autorización previa de la Junta General de Socios para asumir pasivos, por encima de los límites que determine la misma Junta, así como enajenar, gravar o, de cualquier manera, disponer de los activos de la compañía y, en general, para cualquier acto o contrato que no responda al giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero que sea necesario para el cumplimiento de su objeto social.

Veinte y uno



Artículo Vigésimo: Atribuciones.- Son deberes y atribuciones del Gerente General:

- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, pudiendo actuar para tal efecto, de manera individual o conjuntamente con el Presidente;
- b) Celebrar, en nombre de la sociedad, todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes o derechos, o se contraigan obligaciones principales, solidarias y subsidiarias, dentro los niveles de endeudamiento autorizados por la Junta General de Socios;
- c) Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados;
- d) Contratar y remover empleados, salvo aquellos cuya designación se reserve a la Junta General;
- e) Convocar a sesiones de Junta General;
- f) Presentar cada año, a la Junta General, un informe de labores, la liquidación de pérdidas y ganancias, el balance general y demás reportes requeridos por Ley o por estos Estatutos;
- g) Presentar a la Junta General los informes de gestión que le sean requeridos;
- h) Actuar como Secretario de la Junta General y dar fe de todos los asuntos de la Compañía;
- i) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones en que actuó como Secretario;
- j) Ejercer las demás atribuciones y asumir todas las responsabilidades que la Ley señale; y,
- k) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos, los reglamentos que se dictaren y las resoluciones de la Junta General.

Artículo Vigésimo Primero: Responsabilidad.- El Gerente General será civil y penalmente responsable por falta de cumplimiento de sus obligaciones.

Cesará esta responsabilidad si su actuación procede de una resolución de la Junta General, siempre y cuando hubiere realizado las correspondientes observaciones de la misma.

Artículo Vigésimo Segundo: Subrogación.- En caso de falta temporal o ausencia del Gerente General, le subrogará, el Presidente de la Compañía por el tiempo que sea necesario, con todos sus deberes y atribuciones; y viceversa.

Título Séptimo: De los Comisarios

Artículo Vigésimo Tercero: Designación y Funciones.- La Junta General nombrará cada año un Comisario Principal y su suplente, fijando sus remuneraciones.

El Comisario tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración, y luego de la revisión correspondiente, presentarán cada año un informe razonado a la Junta General que conozca de los balances, sin perjuicio de las demás atribuciones y deberes que le corresponden por la Ley.

En caso de falta, ausencia o incumplimiento notorio del Comisario principal, la Junta General llamará al suplente, quien entrará de inmediato a desempeñar las funciones de principal.

Título Octavo: Disolución y Liquidación

Artículo Vigésimo Cuarta: La Compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley. En caso de que la Junta General resolviere la liquidación, ésta designará al liquidador en la persona del Gerente General, o, de estimarlo conveniente, en un tercero.

veinte y obs

Estatuto de "TARAZONA Cía. Ltda."

Título Uno.- Denominación, Objeto, Domicilio y Plazo

Artículo Primero: TARAZONA CÍA. LTDA., es una compañía de responsabilidad limitada, la cual, en razón de su nacionalidad ecuatoriana, se regirá por las leyes del país y por los presentes estatutos.

Artículo Segundo: Objeto.- La compañía tendrá como objeto social la teneduría de acciones de acuerdo a lo previsto en la Ley, dedicándose, por tanto, a la compra de acciones o participaciones de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad, gestión, administración, responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial. Para cumplir con sus fines, la Compañía establecerá los órganos de control, políticas y reglamentos a los que se someterán por igual las Compañías del grupo empresarial; deberá además promover las actividades y el crecimiento económico de los negocios que formen este grupo. Podrá también la Compañía efectuar inversiones en actividades económicas propuestas por los Socios. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones.

Artículo Tercero: Domicilio.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley y estos estatutos.

Artículo Cuarto: Plazo.- El plazo de duración de la compañía es el de Cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la Ley.

Título Dos: Del Capital y Las Participaciones

veinte y tres

Artículo Quinto.- El capital social de la compañía es el de Cinco millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Cinco millones quinientas mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Artículo Sexto.- Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General.

Artículo Séptimo.- El capital de la Compañía podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley. En caso de aumento de capital, los socios tendrán derecho a ser preferidos en el aumento, a prorrata de sus participaciones sociales, así como a adquirir, preferencialmente y a prorrata de sus aportaciones, las participaciones de los socios que quisieren cederlas.

Titulo Tres: Ejercicio Económico, Balances y Utilidades

Artículo Octavo.- El ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Luego de finalizado cada ejercicio económico, se someterán a conocimiento y aprobación de la Junta General, el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias, acompañados de los informes que deben presentar los administradores y comisario. Durante los quince días anteriores a la Junta, los socios podrán examinar en las oficinas de la compañía los balances y los informes

Artículo Noveno.- La Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas de cada ejercicio y destinará cuando menos un cinco por ciento, en cada año, para la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance cuando menos el veinte por ciento del capital social.

Titulo Cuarto: Administración y Representación

Artículo Décimo: Gobierno y Representación Legal.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, y el Gerente General, cada uno con las atribuciones conferidas por estos Estatutos.

Le corresponde la representación legal de la Compañía, de manera indistinta e individual, al Presidente y al Gerente General, de conformidad con la Ley y este estatuto.



Artículo Décimo Primero: Junta General.- El órgano supremo de la Compañía es la Junta General de Socios, que se constituirá válidamente en primera convocatoria si el número de los socios concurrentes representan más del cincuenta por ciento del capital social.

En segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de socios asistentes, particular que debe expresarse en la convocatoria.

Artículo Décimo Segundo: Sesiones.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo previsto en la Ley.

Podrá hacerlo extraordinariamente cuando la convoque el Presidente, el Gerente General o a petición de socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. La sesión de Junta General se llevará a cabo en el domicilio principal de la Compañía.

Podrán reunirse juntas universales según lo previsto en la Ley de Compañías.

Artículo Décimo Tercero: Convocatorias.- La convocatoria se hará por medio de uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

La convocatoria a las Juntas Generales, no obstante, al derecho previsto en el artículo 120 de la Ley de Compañías, deberá hacerse con una anticipación de, por lo menos ocho días a la fecha de la reunión y contendrá los puntos a tratarse, y únicamente sobre los cuales podrá resolverse, y el lugar de la reunión.

La convocatoria estará firmada por el Presidente o por el Gerente General.

El Comisario será especial e individualmente convocado a las juntas generales, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.

Artículo Décimo Cuarto: Dirección.- Dirigirá la Junta General el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General. En su falta actuarán en tales funciones quienes sean designados por la Junta.

Artículo Décimo Quinto: Resoluciones.- Salvo los casos de excepción contemplados en la Ley o en estos Estatutos, las resoluciones de Junta General requieren la mayoría absoluta de los socios presentes o representados.

Cada socio tiene derecho a un voto por cada participación.

Veinteycuatro

Artículo Décimo Sexto: Representación.- Los socios asistirán a las juntas generales por sí mismos o por medio de representantes, debiendo conferirse representación escrita en comunicación dirigida al Gerente General,

con el carácter de especial para cada junta, a menos que el representante disponga de poder legalmente conferido.

Artículo Décimo Séptimo: Atribuciones.- Las atribuciones de la Junta General estarán encaminadas a resolver todos los asuntos referentes a la marcha de los negocios de la Compañía; y, especialmente a:

- a) Designar al Presidente y Gerente General para un período de cuatro años;
- b) Designar, para el período de un año al Comisario principal y al suplente y fijarles su remuneración;
- c) Deliberar y resolver sobre los informes de la Gerencia y los Comisarios;
- d) Deliberar y resolver sobre el balance anual, las cuentas de resultados y el destino de las utilidades. La utilidades, si son repartidas, en todo caso se entregarán a los socios a prorrata del capital pagado por cada uno de ellos;
- e) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, la amortización de las participaciones, y, la reforma de los Estatutos Sociales;
- f) Deliberar y resolver sobre las proposiciones que plantearen los socios, cuando tales asuntos estuvieren incluidos en la convocatoria;
- g) Acordar la disolución y liquidación de la sociedad y designar liquidador, cuando fuere del caso;
- h) Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio para los socios y los administradores; y,
- i) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en estos Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley señala para la Junta General.

Titulo Quinto: Del Presidente

Artículo Décimo Octavo: El Presidente de la compañía, será designado por la Junta General, podrá o no ser socios, y durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Son atribuciones del Presidente:

- a) *Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, pudiendo actuar para tal efecto, de manera individual o conjuntamente con el Gerente General;*
- b) *Convocar y presidir las sesiones de la Junta General;*
- c) *Suscribir, conjuntamente con el Gerente General o quien haya actuado como Secretario, las actas de las sesiones de dichos organismos;*
- d) *Reemplazar al Gerente General, en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones;*
- e) *Legalizar con su firma los certificados de aportación;*
- f) *Llevar a conocimiento de la Junta General todos los asuntos que fueren de competencia privativa de ésta y, especialmente, los informes y balances que deben presentarse al finalizar el ejercicio económico;*
- g) *Vigilar el movimiento económico y la correcta gestión administrativa;*
- h) *Desempeñar las funciones que le asigne la Junta General; e,*
- i) *Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta.*

Titulo Sexto: Del Gerente General

Artículo Décimo Noveno: *El Gerente General de la Compañía será elegido por la Junta General para un periodo de cuatro años y podrá ser reelegido indefinidamente.*

El Gerente General tendrá las facultades de los mandatarios, incluso para las cuales éstos necesiten de cláusula especial, requiriendo de autorización previa de la Junta General de Socios para asumir pasivos, por encima de los límites que determine la misma Junta, así como enajenar, gravar o, de cualquier manera, disponer de los activos de la compañía y, en general, para cualquier acto o contrato que no responda al giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero que sea necesario para el cumplimiento de su objeto social.

Artículo Vigésimo: Atribuciones.- *Son deberes y atribuciones del Gerente General:*

- a) *Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, pudiendo actuar para tal efecto, de manera individual o conjuntamente*

Jenny Cisco

con el Presidente;

- b) *Celebrar, en nombre de la sociedad, todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes o derechos, o se contraigan obligaciones principales, solidarias y subsidiarias, dentro los niveles de endeudamiento autorizados por la Junta General de Socios;*
- c) *Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados;*
- d) *Contratar y remover empleados, salvo aquellos cuya designación se reserve a la Junta General;*
- e) *Convocar a sesiones de Junta General;*
- f) *Presentar cada año, a la Junta General, un informe de labores, la liquidación de pérdidas y ganancias, el balance general y demás reportes requeridos por Ley o por estos Estatutos;*
- g) *Presentar a la Junta General los informes de gestión que le sean requeridos;*
- h) *Actuar como Secretario de la Junta General y dar fe de todos los asuntos de la Compañía;*
- i) *Suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones en que actuó como Secretario;*
- j) *Ejercer las demás atribuciones y asumir todas las responsabilidades que la Ley señale; y,*
- k) *Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos, los reglamentos que se dictaren y las resoluciones de la Junta General.*

Artículo Vigésimo Primero: Responsabilidad.- *El Gerente General será civil y penalmente responsable por falta de cumplimiento de sus obligaciones.*

Cesará esta responsabilidad si su actuación procede de una resolución de la Junta General, siempre y cuando hubiere realizado las correspondientes observaciones de la misma.

Artículo Vigésimo Segundo: Subrogación.- *En caso de falta temporal o ausencia del Gerente General, le subrogará, el Presidente de la Compañía por el tiempo que sea necesario, con todos sus deberes y atribuciones; y viceversa.*



Titulo Séptimo: De los Comisarios

Artículo Vigésimo Tercero: Designación y Funciones.- La Junta General nombrará cada año un Comisario Principal y su suplente, fijando sus remuneraciones.

El Comisario tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración, y luego de la revisión correspondiente, presentarán cada año un informe razonado a la Junta General que conozca de los balances, sin perjuicio de las demás atribuciones y deberes que le corresponden por la Ley.

En caso de falta, ausencia o incumplimiento notorio del Comisario principal, la Junta General llamará al suplente, quien entrará de inmediato a desempeñar las funciones de principal.

Título Octavo: Disolución y Liquidación

Artículo Vigésimo Cuarta: La Compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley. En caso de que la Junta General resolviere la liquidación, ésta designará al liquidador en la persona del Gerente General, o, de estimarlo conveniente, en un tercero.

veinte seis


GRAMAN CIA.LTDA.
ANTES ESCISIÓN
Cuenca -Ecuador
BALANCE GENERAL
AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2012

ACTIVO				
CORRIENTE				42,911,593.80
DISPONIBLE			1,375,579.95	
Caja	376,900.79			
Bancos	601,846.27			
Inversiones Temporales	290,398.82			
Valores Fiduciarios	106,434.07			
EXIGIBLE			15,793,725.05	
Cientes	13,693,283.49			
Anticipos y prestamos	386,620.41			
Pagos Anticipados	1,235,713.80			
Deudores Varios	44,980.29			
Valores en Garantía	43,941.48			
Impuestos Pagados por Anticipado	868,016.21			
- Provisión Ctas. Incobrables	(949,986.79)			
Anticipo dividendos	471,156.16			
REALIZABLE			25,742,288.80	
Productos Terminados	8,299,723.96			
Materia Prima	6,335,899.48			
Productos en Proceso	304,238.58			
Materiales Auxiliares	990,701.67			
Importaciones en Tránsito	101,868.32			
Repuestos	6,862,050.06			
Provision Obsolescencia Inventarios	(14,111.47)			
Mercaderías	1,909,554.28			
Otros	952,363.92			
ACTIVO FIJO				41,965,856.02
		Valor	Depreciacion Acumulada	
Depreciable	51,236,843.32	9,270,987.30		41,965,856.02
OTROS ACTIVOS				14,947,527.57
Inversiones en otras Empresas			14,113,516.45	
Intangible			561,037.12	
Activos Mantenidos para la venta			272,974.00	
TOTAL ACTIVO				99,824,977.39
PASIVO				
CORTO PLAZO				21,736,113.46
Provisiones			855,033.66	
Impuesto por Pagar			350,620.97	
Proveedores Locales			2,564,700.25	
Proveedores Exterior			7,861,853.90	
Gastos por pagar			729,700.30	
Acreedores Varios			15,759.73	
Intereses por pagar			7,935.05	
Préstamos Bancarios			6,101,230.93	
Proveedores Relacionados			3,547,127.21	
Préstamos Cias. Relacionadas			-297,848.54	
LARGO PLAZO				35,077,224.68
PrestamosFinancieros			29,823,365.95	
Acreedores Varios			1,324.23	
Provisiones Sociales			3,148,670.52	
Impuesto Diferido			2,103,863.98	
TOTAL PASIVO				56,813,338.14
CUENTAS DE ORDEN				(271.03)
PATRIMONIO				43,011,910.28
Capital Social			15,465,000.00	
Aporte Futura Capitalización			84.65	
Reservas			1,938,595.33	
Superavit por reinversiones			692,386.56	
Utilidad Acumulada			1,400,000.00	
Efectos aplicación			19,503,510.61	
Utilidad del Ejercicio			4,012,333.13	
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO				99,824,977.39


 Ing. Ana Maria Patiño
 CONTADORA

veinte y siete

TERUEL

BALANCE GENERAL
AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2012

ACTIVO		
CORRIENTE		1.83
DISPONIBLE		
Caja	1.83	
OTROS ACTIVOS		
		6,848,698.17
Inversiones en otras Empresas	6,848,698.17	
Intangible		
Activos Mantenedos para la venta		
TOTAL ACTIVO		6,848,700.00
CUENTAS DE ORDEN		
PATRIMONIO		6,848,700.00
Capital Social	6,848,700.00	
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		6,848,700.00


Ing. Ana María Patiño

Jeintyner

TARAZONA

**BALANCE GENERAL
AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2012**

ACTIVO		
OTROS ACTIVOS		
	5,500,000.00	5,500,000.00
Inversiones en otras Empresas	5,500,000.00	
Intangible		
Activos Mantenidos para la venta		
TOTAL ACTIVO		5,500,000.00
Cuentas de Orden		
PATRIMONIO		
	5,500,000.00	5,500,000.00
Capital Social	5,500,000.00	
Aporte Futura Capitalización		
Reservas		
Superavit por reinversiones		
Utilidad Acumulada		
Efectos aplicación		
Utilidad del Ejercicio		
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		5,500,000.00


 Ing. Ana Maria Patiño



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA
 PENAYRO ALFREDO MIGUEL
 HUAYNACAPAC
 19 DE DICIEMBRE 1954
 0116 03545 M
 1969



REN 0240693

SECRETARÍA DE GOBIERNO
 MARIA ECHELENO NUÑEZ DE VEGA
 DIRECTORA GENERAL
 04/10/2000
 REN 0240693



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CAC

059-0014
 NÚMERO

0101532638
 CÉDULA

PEÑA PAYRO ALFREDO MIGUEL

AZUAY
 CUENCA
 CANTÓN

PROVINCIA
 HUAYNACAPAC
 PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta COPIA que signo firmo y sello el mismo día de su celebración.

Dr. René Durán Andrade
 NOTARIO SEXTO



DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital de la Compañía "GRAIMAN CIA LTDA.", he anotado su aprobación mediante Resolución número **SC. DIC. C.12. 1009** de la Superintendencia de Compañías de Cuenca de fecha **19 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. Cuenca, A VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Dr. René Durán Andrade
 NOTARIO PUBLICO SEXTO
 CUENCA ECUADOR

tres mil y uno

Doy fe que al margen de la matriz de la escritura de constitución de esta compañía celebrada el diez de julio del año mil novecientos ochenta y nueve, he sentado razón del Aumento de Capital y reforma del estatuto social y la escisión de la misma y de su aprobación por parte de la Superintendencia de compañías de Cuenca, mediante Resolución No. SC.DIC.C.12. 1009, en fecha diez y nueve de Diciembre del dos mil doce. Cuenca 21 de Diciembre de 2012.


D. LUIS CRISTÓBAL GARCÍA
NOTARIO SEGUNDO ENCA
CUENCA, ECUADOR



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC. DIC. C. 12. 1009 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y nueve de diciembre del dos mil doce, bajo el No. 919 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto social de la compañía **GRAIMAN CIA. LTDA.**, la escisión de la misma Compañía, la que conserva su naturaleza y la creación de las Compañías **TERUEL CIA. LTDA** y **TARAZONA CIA. LTDA.**, con domicilio en el Cantón Cuenca. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 10319. **CUENCA, VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-** *Vanessa Jorjani*

dcr.

Dra. Vanesa Jorjani
Dra. *Vanessa Jorjani* **Vázquez L.**
Registadora Mercantil
del Cantón Cuenca

